



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4861 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 4861/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2009.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ema Ruth Caneo Figueroa, de fecha 18 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

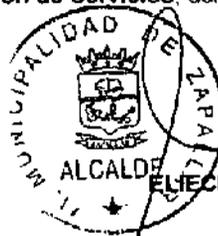
- 1° **CONTRATESE** a doña **EMA RUTH CANEO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para realizar la prestación de "Paramédico de Refuerzo".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación de servicios encomendados la suma mensual de \$ 2.000.- (Dos mil pesos), por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3° El presente Contrato rige desde el **18 de Diciembre del 2009** y hasta el **31 de Diciembre del 2009**.

IMPULSE los gastos al ítem 215.21.04.004.001: Prestación de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. DECRETOS SALUD 2009/ CONTRATOS / D.A. 1861.09 Ema Caneo Figueroa

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina Transparencia.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

EPC / CTL / RRHH / MVN / GAMD / JEV pfc.